



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 01 / 2014

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 02 DE ENERO DEL 2014

VENCE : 02 DE ENERO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en LOS TAMARINDOS

población JORGE ALESSANDRI

PROPIETARIO ORLANDINA DEL CARMEN MUÑOZ HERNANDEZ

domiciliado en OSORNO calle LOS TAMARINDOS

ARQUITECTO RODRIGO LOPEZ SCHADE

N° patente profesional 3-986

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 569-6

Derechos municipales \$105.288.-

LOCAL COMERCIAL

presupuesto \$7.019.186.-

N° 2493

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 8.500.482-4

N° 2493

domicilio ERRAZURIZ N°1348-OSORNO

RUT N° 9.948.984-7

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 162,05 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	65,40 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	65,40 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de construcción destinada a Local Comercial, de propiedad ubicada en calle Los Tamarindos N°2493, Población Jorge Alessandri, de propiedad de Doña Orlandina Muñoz Hernandez, con una superficie aprobada de 65,40 M2.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/rsev